ESCRITURA PÚBLICA No. 20150101005P09642
Factura No.: 001-100-000021649

NOTARIA QUINTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SALUDMEDICAL SERVICIOS MEDICOS PREPAGADOS NUVE CARPIO CIA.LTDA.

OTORGADA POR: CARPIO TAPIA BLANCA NUVE Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el día de hoy veinte y un de Septiembre del dos mil quince , ante mí, DOCTORA MARIA CONSUELO CARRASCO PIEDRA, NOTARIA QUINTA del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía SALUDMEDICAL SERVICIOS MEDICOS PREPAGADOS NUVE CARPIO CIA.LTDA., la señora CARPIO TAPIA BLANCA NUVE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el señor GOMEZ CARPIO KEVIN MATEO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; la señorita GOMEZ CARPIO JESSICA MISHEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí La Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
CARPIO TAPIA BLANCA NUVE	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	
GOMEZ CARPIO KEVIN MATEO	ECUATORIANA	SOLTERO	CUENCA	
GOMEZ CARPIO JESSICA MISHEL	ECUATORIANA	SOLTERO	CUENCA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SALUDMEDICAL SERVICIOS MEDICOS PREPAGADOS NUVE CARPIO CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN,

ASESORAMIENTO, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta,

del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CARPIO TAPIA BLANCA NUVE	34	136.0	68.0	68.0
GOMEZ CARPIO KEVIN MATEO	33	132.0	66.0	66.0
GOMEZ CARPIO JESSICA MISHEL	33	132.0	66.0	66.0
TOTALES	100	400.0	200.0	200.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GOMEZ CARPIO KEVIN MATEO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CARPIO TAPIA BLANCA NUVE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí La Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

CARPIO TAPIA BLANCA NUVE
CEDULA: 0103046116

GOMEZ CARPIO KEVIN MATEO
CEDULA: 0104788070

GOMEZ CARPIO JESSICA MISHEL
CEDULA: 0103671681

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA MARIA CONSUELO CARRASCO PIEDRA
Identificacion: 0103874939

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Firmado Digitalmente por: MARIA CONSUELO CARRASCO PIEDRA
Hora oficial Ecuador: 21/09/2015 12:08

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010367168-1
APELLIDOS Y NOMBRES
GÓMEZ CARPIO
JESSICA MISHEL
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO 1992-03-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

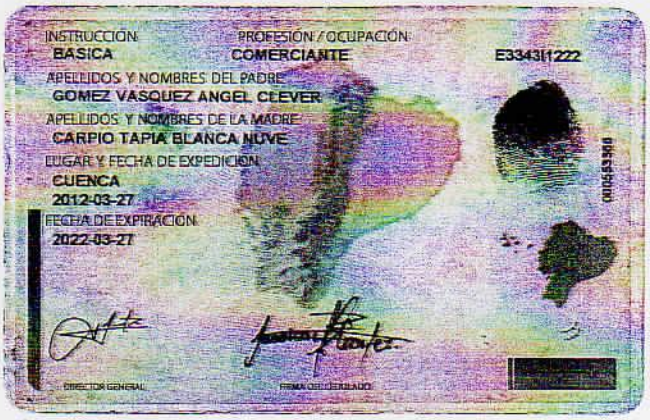

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE
E3343I1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GOMEZ VASQUEZ ANGEL CLEVER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARPIO TAPIA BLANCA NUVE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2012-03-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-27
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
Registro Civil

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010304611-6
CARPIO TAPIA BLANCA NUVE
NOMBRES Y APELLIDOS
AZUAY/CUENCA/VALLE
LUGAR DE NACIMIENTO
25 NOVIEMBRE 1969
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-1 0058 00258 F
TOMO PAG. ACT. SEXO
AZUAY/ CUENCA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
VALLE 1969
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V1113111112
NACIONALIDAD
CASADO VALENTIN VELASQUEZ MARIO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA COMERCIANTE
INSTRUCCION PROFESION
JOSE ROBERTO CARPIO NOVILLO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
BLANCA TAPIA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 16/02/2011
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
16/02/2023
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 3630385
PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010478807-0
APELLIDOS Y NOMBRES
GOMEZ CARPIO
KEVIN MATEO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC
FECHA DE NACIMIENTO 1997-01-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V4244V1344
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GOMEZ VASQUEZ ANGEL CLEVER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARPIO TAPIA BLANCA NUVE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2015-04-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-14
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO
0010245567